

VIOLENCIA Y GÉNERO: LA PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD FEMENINA COMO NECESIDAD DE PRIMER ORDEN.

Rodríguez Sánchez, Augusto Rembrandt
Departamento de Educación Física y Deporte
Universidad de Sevilla
rembrandt@us.es

Ries, Francis
Departamento de Educación Física y Deporte
Universidad de Sevilla
fries@us.es

RESUMEN

Socialmente, hablar del concepto “violencia de género” supone hacer mención a una realidad plenamente aceptada y reconocida; una realidad que no por áspera y cruda, deja de ser realidad: En el año 2008, el informe editado por el Observatorio de la Violencia arrojaba una cifra de 90 defunciones femeninas (6 de ellas menores de edad) víctimas de agresiones.

A tenor de esta cuestión, muchas son las iniciativas y estrategias de concienciación y trabajo preventivo que se llevan a cabo sobre la sociedad. Pero ¿qué ocurre cuando una mujer se ve envuelta en una situación de peligro inminente? La inmediatez y determinación con la que una agresión se produce deja constancia que en determinadas situaciones, el trabajo de sensibilización no es suficiente para salvaguardar la integridad física femenina. Por lo tanto, prestar atención al conocimiento, familiarización y prevención de estas situaciones terminales, así como la definición de pautas de actuación en situaciones de riesgo deberían constituirse como algunas de las prioridades formativas al hablar de violencia de género con respecto a la mujer, en situaciones donde las políticas de concienciación social son necesarias, pero no suficientes.

La pretensión de este documento recae sobre la profundización en la relación existente de la mujer, su rol con respecto a la violencia de género y el planteamiento de una política complementaria a la campaña de concienciación ciudadana, articulada en el mantenimiento y preservación de la integridad física femenina en situaciones de riesgo potencial e inminente.

Palabras clave: *Violencia de género, mujer, integridad, agresión.*



INTRODUCCIÓN

“La seguridad de las mujeres maltratadas necesita ser reconocida como derecho efectivo previo a la tutela penal porque el ejercicio de ese derecho no está siendo efectivo, porque partimos de un plano de desigualdad previa, inherente a la violencia de género, que convierte a la seguridad de las mujeres en un derecho minusválido cuando no inexistente” Gómez (2008: 24).

Centrándonos en la cuestión del género, es común el entendimiento del concepto como una cuestión relativa a conceptos socioculturales, más que a cuestiones anatómico - biológicas (Fonseca, 1997). En relación a la segunda cuestión, es un hecho científicamente aceptado que los sexos masculino y femenino comparten gran variedad de funcionalidades fisiológicas, como también lo es que cada uno presenta las singularidades propias de su característica sexual. La cuestión que nos atañe se relativiza cuando se pretende justificar los derechos y dignidades de una persona en relación a su condición sexual: Negar o justificar acciones en pos de la primacía de un sexo sobre otro a través de una justificación biológica no sólo constituye un acto que atenta contra el género, sino contra la integridad e individualidad de la persona, independientemente de su sexualidad.

El término "violencia" proviene del término latino "vis", el cual es relativo a la fuerza y las limitaciones que un sujeto puede sufrir en pos de la superioridad de un igual. Si bien es cierto que el concepto "violencia" subyace a la historia de la humanidad, el significado que se ha tenido sobre el mismo tiende a relativizarse en función de cuestiones temporales (momentos históricos separados en el tiempo), así como situacionales (lugar, cultura, sociedad...). Esta cuestión hace que se puedan determinar manifestaciones violentas condenadas, así como "aceptadas", todo dependiente del momento y lugar donde se realice la evaluación (Minayo y Souza, 2003). Igualmente, se suceden condenas de hechos pasados para dejar patente la evolución del concepto de violencia en relación a la justificación de la misma en situaciones anteriores a una misma cultura.

Hablar de violencia actualmente es referirse al sufrimiento de una persona y atendiendo a la naturaleza de la acción, con el rasgo diferenciador de la direccionalidad: Siempre existe una persona que ejerce y otra que la sufre. A pesar de los motivos que se presentan habitualmente para justificar la violencia, el eje sobre el que se articula la situación siempre es el mismo: la persona que lleva a cabo una acción violenta sobre otra es porque puede. Los argumentos posteriores relativos a causas, motivos, y atenuantes etc. no constituyen sino una justificación para una situación que entendemos que atenta contra la integridad de la persona que sufre esta situación.

Habida cuenta de estas cuestiones, la intersección entre situaciones donde el género y la violencia se “dan”, lamentablemente, “la mano” muestra unos datos alarmantes (si ya de por sí lo es el hecho exclusivo que esta acción tenga lugar) que se tornan hacia la prevalencia de ejecución de violencia del hombre sobre la mujer. Si bien es cierto que también se dan casos de violencia de género en la dirección contraria (de la mujer hacia el hombre), todas y cada una de las que hoy entendemos por “situaciones de violencia de género” son ostensiblemente mayores en lo que se refiere a la violencia ejercida del hombre sobre la mujer. Sobre esta cuestión, de radiante (aunque tardía) actualidad se establecen programas, investigaciones e iniciativas, las cuales son tan útiles como

necesarias; acciones encaminadas a sensibilizar y concienciar, así como canales de acción ante la detección de situaciones de violencia hacia la mujer, lo cual constituyen estrategias de prevención y acción, pero ¿qué estrategias se encaminan sobre la propia mujer, sufridora potencial y víctima cuando se produce la manifestación violenta?

La semilla de los comportamientos discriminatorios y violentos contra la mujer está impresa en textos muy antiguos de los que se puede deducir que no se deben a posturas individuales y caprichosas por parte de algunos “machos impulsivos” sino a pautas establecidas a lo largo de la historia al producirse cambios sociales muy importantes que rompieron el equilibrio en favor de los hombres. Todos ellos coinciden: La mujer es inferior. El texto legislativo más antiguo conocido, es el establecido por Hammurabi, rey de Babilonia, que da la pauta a las doctrinas posteriores: Judaísmo, Cristianismo, Islamismo, las tres con el mismo modelo de Dios patriarcal. Encontramos un ejemplo de ello en la Biblia (Antiguo Testamento – Génesis: III-16):

"Dijo así mismo a la mujer: Multiplicaré tus trabajos y miserias en tus preñeces: con dolor parirás los hijos, y estarás bajo la potestad ó mando de tu marido, y él te dominará."

La diversidad social y las modificaciones culturales que se han producido a lo largo de la historia han permitido el establecimiento de diferencias de géneros, de manera que quedan integradas dentro de una “normalidad” construida sobre determinados valores culturales. “Sin lugar a dudas el núcleo de la desigualdad que ha permitido que esta sea aceptada y se alce como valor, es decir, como referencia para el desarrollo de acciones y para interpretar realidades, no ha sido la desigualdad levantada entre la distintas circunstancias sociales y culturales (educación, poder adquisitivo, status, tipo de trabajo, lugar de residencia,...) sino la que se ha creado sobre la propia esencia del ser humano, y dentro de esta la única que presenta una omnipresencia a través del tiempo y de las culturas ha sido la desigualdad entre hombres y mujeres. La violencia de género aparece como consecuencia de esta desigualdad, pero también como instrumento activo para construirla, alimentarla y darle solidez a lo largo de la historia” (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2007: 33).

Más de tres mil años más tarde, el informe del Consejo de Europa (2006) “Estudio sobre las medidas y acciones adoptadas por los Estados miembros del Consejo de Europa”, refleja que actualmente el 20-25% de las mujeres de los países de la Unión Europea sufre algún tipo de violencia física, y que más de un 10% ha sufrido una agresión sexual y si incluimos el acoso las cifras se acercan al 45% de las mujeres.

Las consecuencias de la violencia de género van mucho más lejos que el resultado aislado de la agresión puntual, y se manifiestan en serios problemas de salud física, sexual, reproductiva y psíquica en las mujeres, así como en importantes repercusiones sobre los menores y las menores que viven en el seno de una relación marcada por la violencia contra la mujer, tanto en el plano físico y psíquico, como en el conductual, aprendiendo a vivir con ella y a integrarla como parte de los roles de su identidad masculina y femenina.

En 2000, el Parlamento Europeo realizó una encuesta con la que trata de analizar los patrones de consideración social de la violencia. Los datos fueron muy desoladores, al comprobarse la falta de información que la sociedad tiene sobre el fenómeno violento y

la distorsión y la falta de realismo con las que lo explica, justificándolo como algo “natural” en los conflictos de pareja o familiares. Caben destacar en este sentido dos cuestiones esenciales para el tema que nos ocupa: se justifica el acto violento y se explica con causas externas al propio sujeto, alcohol o drogas, al tiempo que se culpabiliza a las mujeres como causantes o productoras de los actos violentos.

Sobre violencia de género

La Organización Mundial de la Salud (OMS, 2002) definió el concepto violencia como “el uso deliberado de la fuerza física o del poder, ya sea este en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona, grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos de desarrollo o privaciones”. Otra forma más restringida de entender la violencia supone identificarla con actos de violencia entre personas concretas, básicamente mediante actos de violencia física. De esta manera podríamos definir violencia como el "uso intencionado de la fuerza física en contra de un semejante con el propósito de herir, abusar, robar, humillar, dominar, ultrajar, torturar, destruir o causar la muerte" (Rojas, 1995: 11). Sin embargo, esa definición excluye otras formas de manifestaciones violentas de índole no estrictamente físicas, pero cuya gravedad es destacada por muchísimas víctimas (como puede ser la violencia psicológica).

En el contexto de género que se trata, la Asamblea General de las Naciones Unidas (1993) aprobó la “Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer”. En la misma, el concepto "violencia de género" se define como “todo acto de violencia por razones de sexo que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la privada” (World Report on Violence and Health, 2002). Dicho texto no deja de atender a un uso extensivo de la violencia contra la mujer, por cuanto abarca “la violencia física, sexual y psicológica que se produce en el seno de la familia y en la comunidad en general, incluidas las palizas, el abuso sexual de niñas, la violencia relacionada con la dote, la violación marital, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales dañinas para la mujer, la violencia no conyugal y la violencia relacionada con la explotación, el acoso sexual y la intimidación en el trabajo, en las instituciones educativas y en cualquier otro lugar, el tráfico de mujeres, la prostitución forzada y la violencia perpetrada o tolerada por el Estado” (Heise y cols., 1999).

La violencia, por tanto, atiende a cualquier manifestación donde se ejerza un acto coercitivo de la dignidad e integridad de la mujer como miembro de la sociedad, por lo que disponer de un concepto que vaya más allá de las cuestiones físicas es necesario para poder explicar ciertas manifestaciones violentas, entenderlas como tal y poder actuar sobre las mismas. Es por esta misma cuestión que las manifestaciones violentas se constituyen en caldo de cultivo en sociedades donde el espíritu democrático es difuso y la pobreza se constituye como elemento habitual: "Allí crece la violación de los derechos humanos, y el ejercicio de la violencia de muchas maneras" (Sarmiento, 2004).

Sobre agresión y género

Manifestar una conducta de violencia en relación a cuestiones de género se ha considerado tradicionalmente adherida a manifestaciones de agresión física: Mientras que no exista una acción física, la conducta violenta y agresiva es potencialmente nula. Afortunadamente, las investigaciones y las tareas de concienciación han conseguido determinar que, si bien toda conducta violenta y agresiva es medible, no toda se manifiesta por canales físicos; de hecho, un gran porcentaje de las consecuencias relacionadas con la violencia de género tiene que ver con las conductas de agresión enmarcadas en otros planos diferentes al físico.

La agresión es el comportamiento cuyo objetivo es la intención de hacer daño u ofender a alguien, ya sea mediante insultos o comentarios hirientes o bien físicamente, a través de golpes, violaciones, lesiones, etc. La agresión hay que diferenciarla de la violencia, con la que está muy relacionada. Podemos diferenciar entre:

- **Agresión emocional u hostil:** Es la agresión o el daño que se infringe sin más razón que la de provocar daño, generalmente en respuesta a una previa agresión recibida. Podría ser sinónimo de venganza.
- **Agresión instrumental:** Es el daño que se produce con la intención de conseguir algo a cambio.
- **Agresión pasiva:** Es no hacer nada, cuando se podía haber hecho algo, con la intención de perjudicar a alguien.
- **Agresión proyectiva:** Es la agresión que no va dirigida a la persona que nos la ha provocado, sino que se proyecta sobre otras personas, a veces sin tener la consciencia de hacerlo.
- **Agresión sexual.**

Relación violencia - agresión en cuestiones de género

Es una necesidad de primer orden admitir, por tanto, que la violencia y la agresión en relación al género, tal y como entendemos hoy estas cuestiones, no se reduce a las situaciones tradicionales eminentemente físicas.

Es obvio que tanto la violencia física y psicológica puede (y debe) ser prevenida, mediante programas de educación, formación y sensibilización, donde se fomente el respeto como valor social de convivencia, indispensable para construir auténticos procesos de paz (Sarmiento, 2004). En todo caso, no es menos cierto que debido a que muchas situaciones de violencia se producen en la intimidad de una relación, es la propia mujer la que se constituye en ese momento como principal valedora de preservar su integridad y dignidad, como ya hemos comentado, no un sentido estrictamente físico, sino emocional, psicológico y social.

La diversidad con la que las agresiones y la violencia se manifiestan, presentan algunos factores comunes en determinadas ocasiones, como pueden ser el alcohol, consumo de estupefacientes, acceso a armas... Si bien es cierto que se han establecido campañas y programas encaminados al control de estas cuestiones, en ningún caso van a dar como resultado la erradicación del problema, ya que la conducta violenta y la agresión, en cualquiera de sus manifestaciones, se ven favorecidos por estas variables, pero en todo

momento el detonante siempre es el mismo: la propia persona. Es importante tener presente esta cuestión, ya que en no pocas ocasiones, la violencia, como se ha comentado anteriormente, ha quedado justificada en función de alguno de estos elementos, cuando en todo caso es el ejecutor de la acción el único y exclusivo responsable de la misma.

Parece, por tanto, que el principal factor de riesgo para la violencia de género es la propia condición de "mujer" por parte del sexo femenino, al ser un problema transversal a sociedades, clases, religión, etnias... Así mismo, la violación de los derechos humanos de la mujer afecta a todos los aspectos vitales de la misma, con consecuencias drásticas sobre su salud (física y psicológica) y el aumento de consecuencias derivadas de la misma. La razón de ser de esta violencia parece imbricarse en el uso instrumental: la violencia de género como mecanismo de sometimiento, con una finalidad de dominación y control social mediante la anulación de la individualidad femenina como ente social (Ruíz, Blanco & Vives, 2004).

De esta forma, al hablar de violencia, estaremos refiriéndonos a la manifestación por coartar los derechos de una persona; la agresión corresponde con la acción deliberada de atacar algún aspecto de la persona; es por esto que la agresión y la violencia son dos términos complementarios, por cuanto al agredir estamos coartando las libertades individuales de in igual, mientras que para concretar una conducta violenta habremos de tener en cuenta la agresión que se lleva a cabo.

La violencia que en sus diferentes formas se ejerce contra las mujeres supone un grave atentado contra su integridad física y moral y un ataque directo a su dignidad como personas. Pero antes de seguir, conviene analizar el fenómeno de la violencia que se ejerce de diferentes formas contra las mujeres por razón de su sexo: 'violencia de género', 'violencia masculina', 'violencia sexista'. La definición de violencia contra las mujeres por razón del género es recogida en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en la Recomendación del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados miembros sobre la Protección de la Mujer contra la Violencia aprobada el 30 de abril de 2002:

"... se considera violencia contra las mujeres cualquier acto violento por razón del sexo que resulta, o podría resultar, en daño físico, sexual o psicológico o en el sufrimiento de la mujer, incluyendo las amenazas de realizar tales actos, coacción o la privación arbitraria de libertad, que se produzcan en la vida pública o privada."

En la anteriormente citada Recomendación del Consejo de Europa, la violencia de género incluye, aunque no se limita, a lo siguiente:

- a. Violencia que se produce en la familia o la unidad doméstica, incluyendo, entre otros, la agresión física y mental, el abuso psicológico y emocional, la violación y abusos sexuales, incesto, violación entre cónyuges, compañeros ocasionales o estables y personas con las que conviven, crímenes perpetrados en nombre del honor, mutilación genital y sexual femenina y otras prácticas tradicionales perjudiciales para la mujer, como son los matrimonios forzados;

- b. Violencia que se produce dentro de la comunidad general, incluyendo, entre otros, la violación, abusos sexuales e intimidación en el trabajo, en las instituciones o cualquier otro lugar, el tráfico ilegal de mujeres con fines de explotación sexual y explotación económica y el turismo sexual;
- c. Violencia perpetrada o tolerada por el estado o sus oficiales;
- d. Violación de los derechos humanos de las mujeres en circunstancias de conflicto armado, en particular la toma de rehenes, desplazamiento forzado, violación sistemática, esclavitud sexual, embarazos forzados y el tráfico con fines de explotación sexual y explotación económica.

SITUACIÓN ACTUAL

Contextualización

A pesar de la dificultad para extraer cifras exactas (desde 1997 hay un mandato de la Unión Europea para recoger, elaborar y publicar anualmente los datos sobre la violencia contra las mujeres en cada uno de los países miembros), los datos disponibles apuntan a que una de cada cuatro mujeres sufrirá violencia de género por parte de su pareja a lo largo de su vida (Sarmiento, 2004). Al menos en la mitad de los casos, esta violencia se manifiesta con abusos sexuales (en algunos países, la tercera parte de las niñas reconocen haber sido iniciadas en la sexualidad de manera forzada [Sarmiento, 2004]).

Para comprender la violencia contra la mujer, la Organización Mundial de la Salud en el año 2002 adoptó al Modelo Ecológico Integrado de Heise (Heise y cols., 1999). Este modelo contempla a la mujer desde cuatro ámbitos interactivos, estructurados jerárquicamente y que comprenden (en una visión evolutiva de microscópica a macroscópica) la situación individual, relacional, comunitaria y social. Al hablar de la situación individual, hablamos de las condiciones personales y singulares de la propia mujer. En el ámbito relacional, comprendería las consecuencias de interacción de la mujer con su entorno social inmediato (pareja, hijos/as...). El comunitario extendería la relación al entorno inmediato, compuesto por la comunidad en la que se desenvuelve. Por último, el ámbito social correspondería con todo el tejido sociocultural que constituye el Ser Humano como especie. En cualquier caso, todos los niveles interaccionan de forma directa con la situación de individualidad, y por tanto, cualquier manifestación con connotaciones violentas, venga del nivel que venga, tendrá sus consecuencias sobre la integridad de la mujer. Es por esto que se explica que una mujer sin relación conyugal puede (y suele ser) víctima de violencia de género por parte de otros niveles socio-jerárquicos. Así, también habremos de considerar que habrá manifestaciones de violencia de género que afectará de forma local (en una cultura concretamente) o de forma global y extensiva (a toda la población mundial).

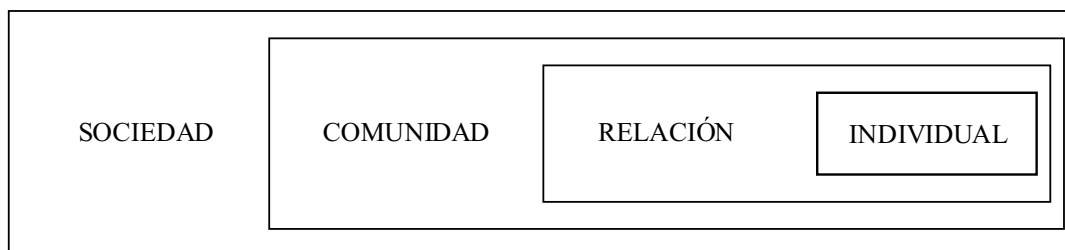


Figura 1. *Modelo Ecológico Integral* (Heise et al 1999; OMS 2002).

Centrándonos en España, los datos manejados para realizar estimaciones sobre la violencia de género son de carácter eminentemente jurídico (denuncias), así como otros relativos al uso de recursos destinados y casas de acogida (Ruíz, Blanco & Vives, 2004). Habida cuenta que los datos recogidos en estancias donde habitualmente se trata la denuncia de la violencia de género son relativamente "jóvenes", conforme se refinan los procedimientos y se aumentan los medios, se dispone de una mejor información sobre la magnitud de la situación y la evolución de la misma. A pesar de esto, hay que aceptar que "no están todas las que son, pero si son todas las que están": Una denuncia implica que se manifiesta la violencia de género, pero no toda la violencia de género queda denunciada. Actualmente se destinan muchos recursos a investigaciones de tipo sociológico, que recaban información en relación a la violencia de género de forma activa, esto es, en entrevista a las ciudadanas, y no de forma pasiva, esperando a que sean las mismas las que se decidan a hacerlo, la mayoría de las ocasiones por las consecuencias de la propia violencia (terapia psicológica, tratamiento de lesiones en sistema sanitario...), esta situación queda corroborada en tanto en cuanto un gran porcentaje de las cifras se recogen en el ámbito sanitario ya que es una realidad que las mujeres que sufren malos tratos hacen un mayor uso del sistema sanitario (Ruíz, Blanco & Vives, 2004).

Datos

A pesar de que en la Evaluación de la Aplicación de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre (Ley Integral) (Ministerio de Igualdad, 2008) se afirme, conforme a los datos, que las mujeres ahora están más protegidas, disponen de más información y recursos para salir del problema de la violencia, cuentan con derechos sociales y económicos para abordar el futuro y de manera paralela, se ha trabajado contra la impunidad del agresor y más de 50.000 hombres han sido condenados a penas de prisión por violencia de género en estos años, nos encontramos con la situación siguiente (ver tabla 1).

Subtotal ámbito familiar	25
Parejas o ex-parejas	19
Otras relaciones familiares	6
Agresión sexual	0
Tráfico de mujeres y prostitución	1
TOTAL VÍCTIMAS	26

Información adicional de casos computados en las categorías anteriores:

Otras víctimas indirectas	
Agresión sexual familiar	0
Casos con orden de alejamiento	1
Menores	1
Casos sin computar (información insuficiente)	5

Tabla 1. *Violencia de género con resultado de muerte hasta la fecha en 2009.*
(Fuente : Modificado de <http://www.redfeminista.org/searchnoticias.asp?id=muertas2009>)

Según la OMS (2002) la violencia de género es la primera causa de muerte entre las mujeres de 15 a 44 años por encima de guerras, accidentes de tráfico o el cáncer. Las cifras de mujeres que han muerto a manos de su pareja son muy elevadas en los últimos años, aunque difieren según las fuentes consultadas. En lo que va de año 2009, 26 mujeres han muerto, de las cuales 16 a mano de su pareja o ex-pareja.

Las cifras de denuncias por malos tratos son otra forma de estimar la incidencia de la violencia contra las mujeres. Las estadísticas revelan que la mayoría de los malos tratos a mujeres queda impune porque no se denuncian y que cuatro de cada cinco casos que acaban en un juzgado son considerados como una mera falta. “En un sólo año se han duplicado los casos de maltratadas que tiempo después de denunciar a sus compañeros se arrepienten y optan por no declarar contra ellos en el juicio... En el periodo entre la denuncia y el señalamiento del juicio muchas víctimas se echan atrás 'porque creen que los hechos no son graves y deciden dar una segunda oportunidad a su pareja” (Escribano, 2009).

Un total de 121 personas murieron en 2008 por actos de violencia doméstica y de género. Son los datos definitivos difundidos por el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) el 19 de mayo de 2009. El CGPJ especifica que de todos los fallecidos, 90 (un 74%) eran mujeres. De ellas, 75 fueron asesinadas por sus parejas o ex parejas. El informe analiza las denuncias presentadas por 15 de las 75 víctimas de violencia de género (lo que lo que representa un 20% del total, mientras que en 2007 denunció el 36,5%). Por tanto, el pasado año, en el 80% de los casos de víctimas mortales de género los órganos judiciales no tenían constancia de la situación de malos tratos previa (Agencia EFE, 26 de mayo de 2009).

PAPEL DE LA MUJER EN VIOLENCIA DE GÉNERO: ROL Y ACCIONES ESTRATÉGICAS

La situación social de la mujer con respecto a la violencia de género ha de ser representado por un debate en el que su libertad, su integridad y su dignidad tomen las riendas como ejes articuladores de la dirección y objetivos necesarios para su preservación.

En este sentido, la Organización Mundial de la Salud sugiere como medidas generales de aplicación global en relación a la violencia de género (Séptima Asamblea de Organización Mundial de la Salud, 2003):

1. Crear y aplicar un plan nacional de prevención.
2. Aumentar la capacidad de recolección de datos..
3. Definir las prioridades y apoyar la investigación de las causas, los costos y la prevención.
4. Reforzar las respuestas de las víctimas.
5. Integrar la prevención de la violencia en las políticas sociales y educativas, y promover la igualdad social y entre los sexos.
6. Incrementar la colaboración e intercambio sobre la prevención.
7. Promover y supervisar el cumplimiento de tratados internacionales, y la legislación y otros mecanismos de protección de los derechos humanos.
8. Buscar respuestas prácticas y consensuadas al tráfico mundial de drogas y de armas, a nivel internacional.

Sin embargo, a pesar de que se acepta que la respuesta ante la violencia de género ha de ser multisectorial, el tratamiento de estas cuestiones finalmente suele realizarse a través de un único canal o sector casi exclusivamente. Por tanto, disponer de un modelo piloto donde se pueda determinar tanto la respuesta integrada hacia la prevención de la violencia de género, su efectividad y los obstáculos que impiden su correcto funcionamiento se presta como un elemento de vital importancia (García-Moreno, 2000).

Atendiendo a la estructura del Modelo Ecológico Integral (Haise et al, 1999; OMS 2002), podemos observar como las estrategias llevadas a cabo por parte de la sociedad en relación a la violencia de género tiene un marcado carácter directo en cuanto a la concienciación sobre las manifestaciones violentas y de agresión relativas al sexo femenino. Este carácter, además, es direccional, por cuanto pretende que mediante su difusión social, termine por alcanzar a la individualidad de la mujer. Además, estas estrategias formativas y de concienciación han de provocar una serie de cambios en la actitud con la que se percibe la propia mujer respecto a la sociedad, lo cual establecerá unas consecuencias indirectas en la medida que interaccionará con el tejido social que la circunda.

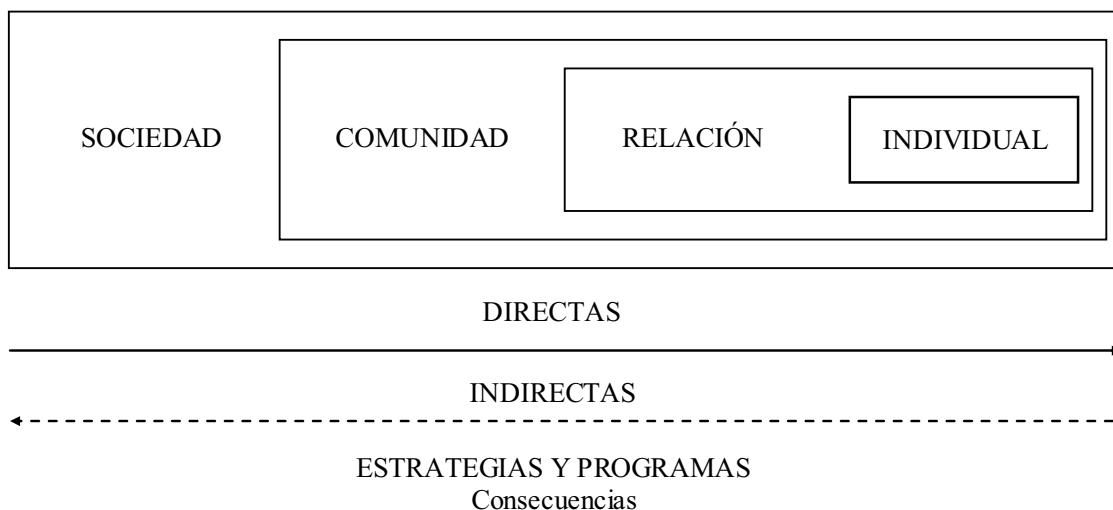


Figura 2. Relación entre Modelo Ecológico Integrado (Haise et al, 1999; OMS 2002) y estrategias de prevención para violencia de género.

Sobre esta situación, según Steinbeck (2001), al hablar de prevención habremos de considerar una serie de niveles de acción en función de la proximidad a la situación que se quiere evitar. En el caso de la violencia, las actitudes preventivas de tipo primaria serían las correspondientes a la concienciación y sensibilización social, la secundarias serían relativas al momento en que la conducta violenta se está llevando a cabo y la terciaria a las acciones relativas al tratamiento de las consecuencias de la conducta violenta.



Figura 3. Grados de atención preventiva ante manifestaciones de violencia de género.

Como se ha comentado, estratégicamente se han establecido multitud de iniciativas relativas a educar y formar a la sociedad en pos de erradicar la violencia de género, así

como se han diseñado canales para facilitar la labor de reconocimiento y denuncia de agresiones hacia la mujer. Se considera que producto de estas dos cuestiones (prevención primaria y terciaria), el número de mujeres víctimas de violencia de género va a disminuir, preservando por tanto la integridad de las mismas, pero bien es cierto que habiendo un único caso en que se siga produciendo la violencia de género, se hace necesaria contemplar la tercera pieza del puzzle de prevención, la relativa a estrategias de tipo secundaria y que deben ir encaminadas al tratamiento de la individualidad femenina en situaciones inmediatas de violencia de género. Las estrategias encaminadas a preservar, mejorar y, en ciertas ocasiones, recuperar la singularidad e individualidad de la mujer no deben ser en ningún caso una consecuencia indirecta de los planes de acción establecidos de forma internacional al ámbito local; deben constituirse como iniciativas expresamente encaminadas a ayudar la mujer a prevenir, afrontar y resolver situaciones donde pueda producirse una situación violenta que la constituya como posible víctima. En ciertas ocasiones, contemplar este tipo de iniciativas es duramente criticado por ciertos sectores sociales, ya que distorsionando el objetivo de dicha formación se puede entender que pretendemos lanzar a la mujer a una confrontación directa ante las situaciones violentas. Evidentemente, el atender a la individualidad integral de la mujer como objetivo de prevención de la violencia de género no excluye en ningún caso que la situación ideal quede constituida por la erradicación de cualquier conducta violenta hacia la misma a través de los programas de prevención y atención primaria. La triste realidad es que esta situación no sucede y entendiendo que en un hipotético futuro se aspira que el número de víctimas de la violencia de género sea cero en cuanto a la población total mundial, mientras que se alcance dicho objetivo seguirá habiendo mujeres que deben sufrir esta violencia debido a la longevidad del proceso. Nunca hemos de negar la opción de una mujer a disponer de todas las herramientas necesarias (dentro de lo lícitamente aceptable) y, por lo tanto, nuestra denuncia incide sobre este aspecto formativo que atiende a situaciones donde la concienciación no es capaz de llegar y donde la inminencia de convertirse en víctima sólo conduce a los cauces legales de denuncia, pero en ningún caso a la preservación de integridad individual.

Las orientaciones que se consideran pertinentes en relación a la prevención de tipo secundaria subyacen a tres dimensiones que articulan la integridad individual de la mujer: física, mental y social. Una situación violenta precisa de unas condiciones óptimas por parte de la mujer para poder ser resuelta con la mayor de las garantías. En este caso, un programa de formación que ayude a reafirmar el autoconcepto, autoestima en pos de evitar conductas subsidiarias y de presión emocional, donde se enseñe a defender los propios intereses de forma dialogante, identificando conductas de extorsión emocional en situaciones de pareja, donde se contemple acciones de evasión, prevención y resolución de conflictos de agresión física... En resumen, un sistema estratégico que permita a la mujer, ante la desagradable situación de una situación violenta, no constituirse automáticamente como víctima, avocada exclusivamente a la denuncia posterior, sino como defensora de sus libertad individual y dueña de su dignidad.

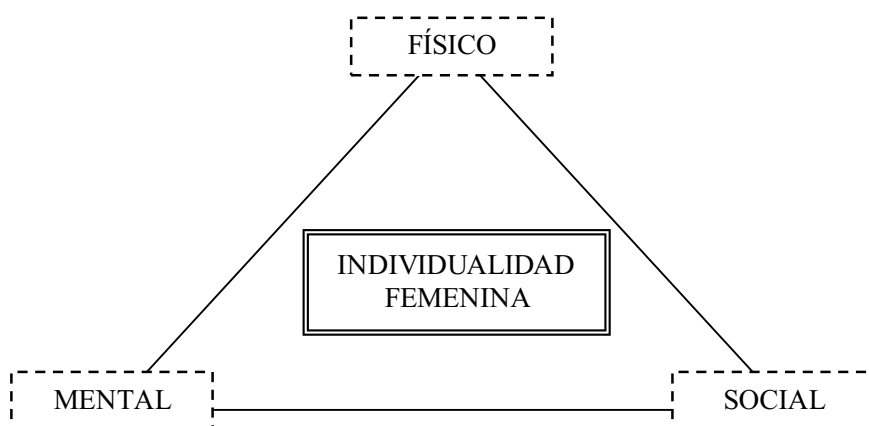


Figura 4. Modelo dimensional de atención preventiva secundaria.

A lo largo de este documento hemos pretendido mostrar de forma objetiva y mediante datos actuales la preocupante situación que atraviesa la mujer en cuanto a violencia de género. La posición más idónea es considerar la importancia que tiene el educar correctamente a la sociedad para que sea esta misma la que autorregule y erradique las manifestaciones violentas encaminadas hacia la mujer, tendiendo cauces para facilitar su denuncia y posterior tratamiento de producirse. Pero un hecho incuestionable es que mientras tanto, muchas son las mujeres que siguen siendo víctimas de esta situación debido fundamentalmente a las herramientas personales y particulares de las que dispone para hacerles frente. El momento en que se reconozca la necesidad de atajar el problema de raíz mediante la formación expresa de la mujer, afrontando las situaciones violentas que socialmente se filtran entre las fisuras de los programas de prevención, de la necesidad de abarcar el problema desde una perspectiva individual, tratando a la mujer dignamente y no exclusivamente como la víctima inocente de una guerra en la que no ha elegido participar, en ese momento, todos/as estaremos caminando hacia el mismo objetivos.

“Sabemos que la solución no es tampoco poner escoltas a todas las mujeres que sufren agresiones aunque no deja de pasmar la pasividad de la policía y de los jueces ante esas “crónicas de muertes anunciadas”. Frente a casos de amenazas tan graves ¿cómo no se actúa de manera más contundente? ¿Cómo no se previene con los medios necesarios (incluida la escolta policial si no se pueden tomar otras medidas)? ¿Cómo la sociedad y los poderes que la representan pueden permanecer impasibles hasta que el asesino cumpla lo prometido?” (Aguilar Carrasco, 2008: 9).

BIBLIOGRAFÍA

Aguilar Carrasco, P. (2008). La violencia contra las mujeres en el relato mediático. En: <http://www.redfeminista.org/searchdocumentos.asp?idtipo=8> [Consultado: 22 de mayo de 2009].

Consejo de Europa (2002). Protección de las mujeres contra la violencia. Recomendación. REC 5 adoptada por el Comité de Ministros del Consejo de Europa el

30 de abril de 2002 y Memorándum explicativo. [Consultado el 22 de abril de 2009], http://www.migualdad.es/mujer/politicas/docs/5_Rec_2002_5.pdf.

Escribano, S. (2009). Violencia de género. La mitad de acusados por malos tratos son absueltos al no declarar las víctimas. Diario Información. [Consultado 24 de mayo de 2009], http://www.diarioinformacion.com/secciones/noticia.jsp?pRef=2009052400_12_88994_5__Alicante-mitad-acusados-maltrato-queda-impune-declarar-victima.

Fonseca, R. (1997). Espaço e gênero na compreensão do processo saúde-doença da mulher brasileira. *Revista Latino-Americana de Enfermagem*, 5(1), 5-13.

García-Moreno, C. (2000). *Violencia contra la mujer: Género y equidad en la salud*. Washington, D.C.: Organización Panamericana de la Salud - Harvard Center for Populations and Development Studies.

Heise, L., Ellsberg, M. & Gottemoeller, M. (1999). Ending violence against women. *Population Reports*, 11(L). [Consultado 20 mayo 2009], <http://www.infoforhealth.org/pr/11ledsum.shtml>.

Instituto de la Mujer (2006). Macroencuesta "Violencia contra las mujeres". [Consultado el 23 abril de 2009], http://www.migualdad.es/mujer/mujeres/cifras/violencia/macroencuesta_violencia.htm.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. [Consultado el 14 de abril de 2009], http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2007/06115

Minayo, S. & Souza, R. (2003). *Violência sob o olhar da saúde*. Rio de Janeiro (RJ): Fiocruz.

Ministerio de Igualdad (2007). *Evaluación de la Aplicación de la Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre (Ley Integral)*. Madrid.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (2007). *Informe Anual del Observatorio Estatal de Violencia sobre la mujer*. Madrid.

Montero Gómez, A. (2008). La seguridad como derecho. *El correo*. 4 de agosto de 2008, p.24.

O.M.S. (2002). *World Report on Violence and Health (Informe mundial sobre la violencia y la salud)*. Washington, D.C.: O.M.S.

O.M.S. (2003). *56ª Asamblea Mundial de la Salud. Revisión del Reglamento Sanitario Internacional*. Ginebra: O.M.S.

O.N.U. (1993). *Declaration on the Elimination of Violence Against Women*. General Assembly. New York: United Nations.

Pilz G. (2003). Gewalt: "gesunde Reaktion auf eine krankmachende Gesellschaft?!" Ponencia en Congreso "Facetas von Gewalt - Perspektiven für die pädagogische Arbeit mit Mädchen und Jungen", Steinfurt. Alemania.

Rojas, L. (1995). *Las semillas de la violencia*. Madrid: Espasa-Calpe.

Ruiz, I., Blanco, P., Vives, C. (2004). Violencia contra la mujer en la pareja: determinantes y respuestas socio-sanitarias. *Gaceta sanitaria*, 18(S2), 4-12. [Consultado 3 mayo 2009], http://scielo.isciii.es/scielo.php?pid=S0213-91112004000500003&script=sci_arttext

Sarmiento, P. J. (2004). Violencia: Prioritaria enfermedad que debe ser prevenida. *Persona y bioética*, 20(8). [Consultado 3 mayo de 2009], <http://biblioteca.unisabana.edu.co/revistas/index.php/personaybioetica/article/viewArticle/843/1581>

Steinbeck, K.S. (2001). The Importance of physical activity in the prevention of overweight and obesity in childhood: a review and an opinion. *Obesity Reviews*, 2, 117-130.



